



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL
DISEÑO ARQUITECTONICO DEL ESTUDIO DE
PREINVERSION – FICHA TECNICA

**“CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA
ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL
DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE
TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA,
CODIGO IDEA N° 352799”.**



MAYO 2025

“CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE
LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799”.


Gabriela Sapina Ortiz Escobar
ARQUITECTA
Reg. CAP N°31338



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO ARQUITECTONICO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION – FICHA TECNICA: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N° 352799".

II. FINALIDAD PUBLICA

Los presentes términos de referencia plantean GARANTIZAR LA CALIDAD de los estudios, a través de la contratación del servicio de una persona natural y/o jurídica que se encargue de elaborar la Ficha Técnica cuya finalidad es definir criterios, los primeros se basan en la experiencia, el costo asociado al proyecto, factores que permiten determinar las metodologías más adecuadas según la información prioritaria para la determinación de las características de diseño del presente estudio definitivo, a fin de contribuir eficazmente al desarrollo del proyecto de inversión denominado "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N° 352799".

III. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Talara tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; comprendiendo el desarrollo provincial, la aplicación de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la provincia de Talara.

La Municipalidad Provincial de Talara, se constituye como la Unidad Ejecutora conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe) creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, enmarcándose en los fines de esta Institución, que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónicos revalorizando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta su situación del diagnóstico para el cierre brechas y los criterios de priorización.

IV. ANTECEDENTES

- Que, mediante INFORME N°200-02-2025-OPP-MPT, de fecha 19 de Febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva a Gerencia Municipal, la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°0000000079, de fecha 19 de Febrero de 2025, donde se certificó el Plan de Trabajo para el servicio de contratación para la formulación del PI "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL



"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799"

Arizola Sophia Ortiz Escobar
ARQUITECTA
Reg. CAP N°31338



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799"; por el monto de S/ 271,800.00 (Doscientos setenta y un mil ochocientos con 00/100 soles).

- Que, mediante MEMORANDO N°47-02-2025-GM-MPT, de fecha 21 de Febrero de 2025, Gerencia Municipal comunica a la Oficina de Administración y Finanzas, la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección, a efectos de que se realice el proceso que corresponda para la elaboración del perfil de pre inversión – Ficha Técnica, "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799", adjuntando el expediente con su respectiva certificación Presupuestaria.
- Que, mediante Proveído N°514-05-2025-SGFEP-IP-MPT, de fecha 07 de Mayo de 2025, el Econ. José Ottoniel Moreno Correa – Jefe de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión solicita a la Arq. Ariana Ortiz Escobar, la elaboración de TDR del SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION – FICHA TECNICA: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799".

V. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Objetivo de los Términos de Referencia:

- El objetivo del estudio es mejorar la Infraestructura, a fin de contribuir eficazmente al desarrollo del proyecto de inversión denominado "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799", el cual se traducirá en sus resultados en los entregables.

b. Objetivos Específicos

- El objetivo del estudio de pre inversión es determinar la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y legal del proyecto, buscando optimizar el uso de los recursos del estado y garantizar así la calidad de la inversión pública.
- Seleccionar a una persona natural y/o jurídica cuyo personal acredite reconocida trayectoria para la elaboración de los estudios del proyecto de inversión denominado "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799".
- Se espera como resultado un proyecto de inversión pública rentable socialmente y sostenible tanto en la fase de inversión como en la fase de post inversión que se enmarque dentro de los lineamientos de política nacional, regional y local, que brinde a partir de un conjunto de alternativas analizadas una solución óptima para la eficiente prestación del proyecto denominado "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799".

UBICACIÓN DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

- Entidad : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
- Departamento : PIURA



CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799

Ariana Ortiz Escobar
ARQUITECTA
Reg. CAP N°31338

12

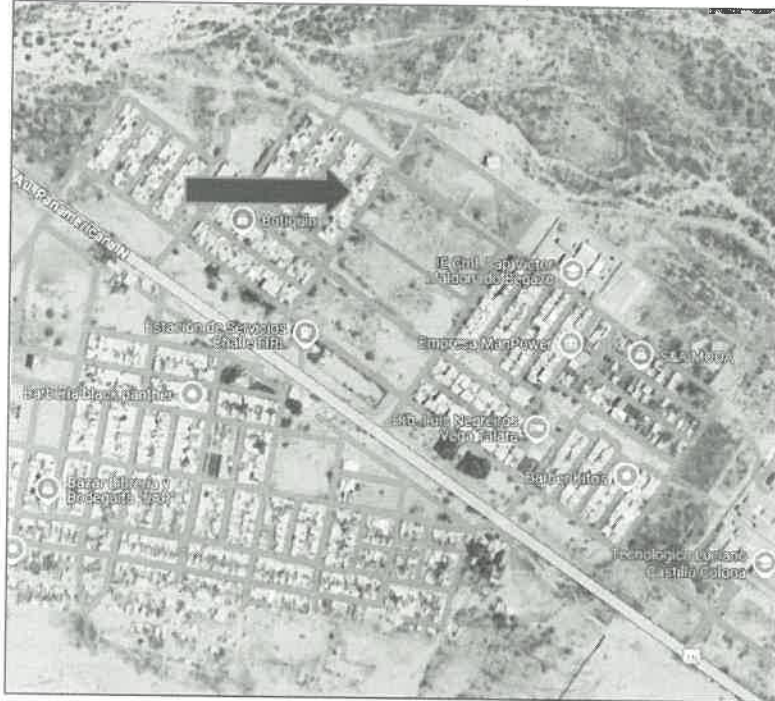


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- Provincia : TALARA
- Distrito : PARIÑAS
- Sector : Asociación Luis Negreiros Vega

Figura N° 01: Ubicación del Proyecto



Fuente: Google Maps

AREA DE INFLUENCIA

El proyecto ejerce su influencia en la ciudad de Talara , del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura

El área de estudio involucra toda la población del distrito de Pariñas, quienes serán los beneficiarios del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799".

VII. MARCO NORMATIVO

Se contempla la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú
- TUO de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N°082-2019-EF y modificatorias.
- Ley N°31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799"

[Signature]
Sophia Ortiz Escobar
 ARQUITECTA
 Reg. CAP N°31338

16



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N°27815 (13.08.2002), Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado con D.S. N°033-2005-PCM.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Y MODIFICATORIAS
- NORMA A.100 RECREACION Y DEPORTES
- Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA que aprueba el reglamento de la ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.
- Ley N°27446 ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental y su reglamento aprobado con D.S N°019-2009-MINAM y sus modificatorias.
- Ley N°29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento aprobado con D. S. 048-2011-PCM
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD - Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Ley 29783, Ley de seguridad y Salud en el trabajo, modificatorias y su reglamento aprobado por DS. 05-2012-TR.
- Reglamento de Ley N°30225 y modificada por el decreto Supremo Legislativo N°1444, reglamento aprobado mediante Decreto supremo N°344-2018-EF, modificado por el decreto Supremo N°234-2022-EF
- Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Inversión Pública y documentos de gestión del Gobierno Local.
- Norma técnica Peruana CE 010 Pavimentos Urbanos del RNE
- Manual de Hidrología, hidráulica y drenaje.
- Normas de diseño geométrico de carreteras (DG-2001) del MTC y sus modificatorias.
- Manual de Dispositivos de Control de Transito Automotor para calles y carreteras aplicable para todas las vías urbanas e interurbanas RD N°18-2012-MTC/14 y su modificatoria RM N°01-87-TCNMT.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.

VIII. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El trabajo a ejecutar por el Consultor es la Elaboración del Diseño Arquitectónico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799", tomando en cuenta los criterios y requisitos mínimos establecidos en las normas técnicas de diseño del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). En este numeral se describen en forma general los alcances y actividades propias de los estudios; que sin embargo no deben considerarse limitativas, en ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Arquitectura o ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios encomendados, en términos de exactitud y confiabilidad.

CONTENIDO DEL ENTREGABLE DEL SERVICIO A CONTRATAR

- ❖ El servicio ejecutado deberá ser presentado a través de (02) DOS ENTREGABLES, dentro del máximo de sesenta (60) DÍAS CALENDARIOS, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el Contrato u Orden de Servicio, teniendo en cuenta la aprobación y conformidad de los entregables; la presentación contendrá:

"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799".



15



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

B.1 REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DISEÑO ARQUITECTONICO

(ANEXO N° 01)

Previo al comienzo del Diseño Arquitectónico, existe consideraciones que el especialista en Arquitectura debe considerar:

- La situación del terreno, las dimensiones, características topográficas, orientación cardinal, los servicios (energía eléctrica, agua, drenajes y vista).
- Luego de solucionar los aspectos anteriores, valorará las necesidades requeridas por los usuarios: superficie construida, niveles de pisos o plantas, relaciones entre los espacios, los usos, etc., y así realizar el Diseño Arquitectónico
- El proyecto deberá contemplar, en su zonificación y volumetría, todos los criterios y requisitos mínimos de Diseño Arquitectónico establecidos en las Normas Técnicas, el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue implementarlas previo sustento técnico. Además, debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.
- El estudio deberá estar compuesto por planos, detalles y memoria descriptiva
- Los establecimientos que se han considerado según las necesidades son las que se mencionan a continuación, todo ello teniendo en cuenta el reglamento nacional de Edificaciones:
 - ✓ veredas
 - ✓ vegetación
 - ✓ mobiliario
 - ✓ rampas
 - ✓ circulación
- La situación del terreno, situación actual (hacer un diagnóstico para determinar la infraestructura necesaria a considerar para el proyecto), las dimensiones, características topográficas, orientación cardinal, los servicios (energía eléctrica, agua, drenajes y vista).
- Luego de solucionar los aspectos anteriores, valorará las necesidades requeridas por los usuarios: superficie construida, altura de pisos o niveles, relaciones entre los espacios, los usos, etc., y así realizar el Diseño Arquitectónico.
- Deberá indicar las especificaciones técnicas y/o características de los ambientes, materiales, Cantidad y calidad del equipamiento y mobiliario.
- **SE ENCARGARÁ DE COORDINAR CON EL ECONOMISTA FORMULADOR ACERCA DE LAS METAS QUE INTERVENDRÁ EN EL PROYECTO.**

MEMORIA DESCRIPTIVA

- A. Nombres del proyecto
- B. Generalidades
- C. Justificación del proyecto
- D. Normas aplicables
- E. Objetivos (General y específicos)
- F. Beneficiarios del proyecto
- G. Accesibilidad al proyecto
- H. Características físicas del área de estudio
 - Clima y orientación
 - Topografía



"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARINÁS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799"


Mariana Sopina Ortiz
ARQUITECTA
Reg. CAP N°31336



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- I. Ubicación
- J. Descripción del proyecto
- K. Criterios específicos de la propuesta de diseño arquitectónico
 - a. Concepción arquitectónica
 - b. Criterios de diseño
 - c. Criterios de zonificación y orden espacial
 - d. Accesos y circulaciones
 - e. Áreas libres
 - f. Áreas verdes
- L. Descripción de la propuesta arquitectónica
 - 1. Descripción del planteamiento general
 - 2. Ingresos
 - 3. Asolación y ventilación
 - 4. Descripción de ambientes y/o áreas del proyecto a contemplar
 - 5. Descripción de elementos arquitectónicos
 - Mobiliario
 - Carpintería
 - 6. Descripción de los materiales
 - 7. Cuadro de Áreas (Según normativa)
 - 8. Cuadro de Aforo (Según normativa)
- M. Conclusiones y recomendaciones
- N. Registro Fotográfico

RESULTADOS

- a. Se deberá especificar los elementos que conforma la edificación con sus respectivas dimensiones, considerando áreas verdes, mobiliario, infraestructura, mediante los siguientes cuadros:
 - Cuadro de áreas con su respectiva normativa.
 - Cuadro de aforo con su respectiva normativa.
- b. Se debe considerar la norma A120 para las personas con discapacidad y movilidad reducida.
- c. Diseño Arquitectónico En 2D.
 - Plano de localización y ubicación en coordenadas UTM a escala apropiada, que muestre la ubicación de departamento, provincia, distrito, lugar; así como un plano o diagrama de las vías de acceso principales, en base a la carta nacional, a escala apropiada.
 - Planta arquitectónica general
 - Planta de paisajismo (indicando los árboles existentes y proyectas, con su respectiva leyenda y elevación de cada vegetación que se contemple en el proyecto).
 - Planta de mobiliario (indicando con su respectiva leyenda y codificando cada mobiliario y su cantidad).
 - Plano de pisos (indicando solo los tipos de pisos, detalles, acabados).
 - Plano de Cortes y secciones en 2D.



"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARINÁS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799".



Arina Sophia Ortiz Escobar
- ARQUITECTA
Reg. CAP N°31338



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- Plano de Elevaciones en 2D.
 - Plano de detalles arquitectónicos.
 - Plano de detalles de mobiliario y equipamiento:
 - Escala de los planos y presentación, deberá considerar una escala apropiada para la legibilidad de los planos:
- | | | |
|----------------------------------|---|------------------------|
| ✓ Plano de localización | : | Escala: A considerar. |
| ✓ Plano de arquitectura | : | Escala: 1/500 ó 1/1000 |
| ✓ Plano de paisajismo | : | Escala: 1/500 ó 1/1000 |
| ✓ Plano de mobiliario | : | Escala: 1/500 ó 1/1000 |
| ✓ Plano de pisos | : | Escala: 1/500 ó 1/1000 |
| ✓ Plano de Cortes 2D: | : | Escala: 1/50 ó 1/100 |
| ✓ Plano de elevaciones 2D | : | Escala: 1/50 ó 1/100 |
| ✓ Plano detalles arquitectónicos | : | Escala: 1/50 ó 1/100 |
| ✓ Plano detalles Mobiliario | : | Escala: 1/50 ó 1/100 |

IX. REQUISITOS Y RECURSOS DE LOS PARTICIPANTES

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ARQUITECTO Profesional colegiado habilitado y titulado en arquitectura. 2. ASISTENTE DE ARQUITECTO Profesional Bachiller o titulado en la carrera de arquitectura. 3. ESPECIALISTA EN 3D Profesional Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.
B.2.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ARQUITECTO</p> <p>EXPERIENCIA</p> <p>Título profesional de Arquitecto, que deberá sustentarse mediante copia de los grados y diplomas otorgados por la universidad donde realizó los estudios.</p> <p>Debe estar Colegiado(a) y Habilitado(a) en un tiempo mínimo de doce (12) meses como arquitecto(a).</p> <p>Acreditar experiencia como: "jefe de proyecto" para "Formulación" y/o "Evaluación" de proyectos de inversión pública o/y de la parte arquitectónica de proyectos de inversión pública, o/y asistente y/o haber</p>



"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799".

[Signature]
 Alejandra Sophia Ortiz Escobar
 ARQUITECTA
 Reg. CAP N°31338

12



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

realizado trabajos de diseño arquitectónico y/u obras civiles para entidades públicas o/y privadas y/o haber sido parte del equipo técnico en la elaboración de proyectos tanto como perfiles y/o IOARR y/o expedientes técnicos en diseño arquitectónico, del tipo solicitado o similares o/y de edificaciones de instituciones públicas.

FUNCIONES

Será el(la) responsable del diseño arquitectónico planteado Para lo cual se tomará como referencia las normas técnicas de diseño de complejos deportivos y reglamentos vigentes.

Elaborará el conjunto de planos que sean necesarios acompañar al diseño planteado para la alternativa de solución como: elevaciones, secciones, detalles

Será responsable de todos los trabajos que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Es el (la) profesional que proponga la idea a nivel de diseño arquitectónico, defina los espacios y sistema constructivo del proyecto de inversión considerando la Programación Arquitectónica antes mencionada.

Encargado(a) de proponer los materiales a utilizar y el diseño de los elementos de detalles generales del proyecto, además de elaborar los planos en 2D.

ASISTENTE DE ARQUITECTO

EXPERIENCIA

Profesional Bachiller o Titulado en Arquitectura, que deberá sustentarse mediante copia de los grados y diplomas otorgados por la universidad donde realizó los estudios.

Acreditar experiencia como asistente y/o haber realizado trabajos de diseño arquitectónico y/u obras civiles para entidades públicas o/y privadas y/o haber sido parte del equipo técnico en la elaboración de proyectos tanto como perfiles y/o IOARR y/o expedientes técnicos en diseño arquitectónico, del tipo solicitado o similares o/y de edificaciones de instituciones públicas.

FUNCIONES

Será el(la) responsable de apoyar al arquitecto en la elaboración del diseño arquitectónico planteado Para lo cual se tomará como referencia las normas técnicas de diseño de complejos deportivos y reglamentos vigentes, así como actividades administrativas de acuerdo con lo encargado por el Arquitecto encargado.

ESPECIALISTA EN 3D

EXPERIENCIA

Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado; experiencia mínima de cinco (5) proyectos y/o servicios en proyectos de similares intervenciones donde haya participado; para acreditar deberá adjuntar copia del contrato y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia.

FUNCIONES



"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARAYAS DEL DISTRITO DE TALARA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799".


Sophía Ortiz Escobar
ARQUITECTA
Reg. CAP N°31338

11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- Además, El Consultor deberá entregar el CD's con los archivos correspondientes, de forma ordenada, con La Ficha Técnica y los estudios (Escaneada con firmas de todos los Profesionales).
- La parte digital tanto de diseño arquitectónico, deberá ser presentados en formato DWG, S10, WORD, EXCEL, RVT, PLA, PDF ENTRE OTROS (lo que corresponda para poder facilitar la revisión y evaluación)
- El tiempo que se toma para revisión/evaluación de los presentables no son computables en el plazo contractual

XI. VALOR PROPUESTO DEL SERVICIO Y FORMAS DE PAGO

El valor total del servicio de formulación del estudio de pre inversión es S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles).

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	CU (S/)	COSTO PARCIAL (S/)	COSTO TOTAL (S/)
EQUIPO TECNICO					42,000.00
ARQUITECTO	MES	2.00	11,500.00	23,000.00	
ASISTENTE DE ARQUITECTO	MES	2.00	2,000.00	4,000.00	
ESPECIALISTA 3D	MES	2.00	7,500.00	15,000.00	
COSTO DIRECTO					42,000.00
TOTAL					42,000.00

EL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ES 60 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

PAGOS	PRESENTACIÓN
40%	PREVIA APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE.
60%	PREVIA APROBACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE.

XIII. DOCUMENTOS PARA EFECTOS DEL PAGO

- Informe de conformidad por parte del área usuaria.
- Copia de registro nacional de Proveedores – RNP.
- Copia del Certificado de Habilidad Vigente de cada especialista.

"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°35279"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- Copia de Contrato y/o Orden de Servicio.
- Copia de DNI.
- Recibo por Honorarios electrónico/Factura (Según contrato u orden de servicio).

XIV. SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión del servicio de consultoría estará a cargo de la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Talara.

- ⇒ El consultor se compromete a subsanar todas las observaciones a los informes preliminares presentados, efectuadas por los evaluadores del proyecto en el plazo que indica los presentes Términos de Referencia, con el fin de evitar atrasos en la elaboración del estudio. Asimismo, el consultor deberá levantar las observaciones realizadas por los evaluadores hasta que se declare la viabilidad del proyecto.
- ⇒ La documentación que se genere durante la elaboración del Estudio constituirá propiedad de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Talara y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.

XV. FORMATO DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

El consultor presentará el estudio de Pre inversión, de la forma siguiente:

Documentos Impresos. - En la fecha contractual de presentación de la información. Entregará 01 Original y 02 copias con fotos a color, en formato A-4. Los planos se presentarán en escalas que permita su visualización, con membrete tipo de la MUNICIPALIDAD; debidamente foliado, sellado y suscrito en archivador, de modo que permita su fácil desglosamiento para hacer reproducciones.

Informes en medio magnético. - CD regrabable o no regrabable, conteniendo toda la información impresa, adjuntando los archivos magnéticos en Word, Excel, AutoCAD etc. los documentos que adjunte (constancias, certificados, etc.) deberán ir escaneados en formato PDF. Ninguna información deberá estar protegida con códigos de seguridad. Así mismo el o los presupuestos, análisis de costo unitarios y relación de insumos exportados estarán en Word o/y Excel. Los estudios básicos de ingeniería deberán estar en una carpeta por separado en Word, Excel, autocad.

Por otra parte, el consultor deberá solicitar a la subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública la documentación que requiera adjuntar al proyecto teniendo que agregar a lo solicitado, la documentación que el área competente requiera (Ya sea plano de ubicación/localización, plano en planta con medidas del lote o terreno, etc), para que a través de esta subgerencia sea solicitada al área o/y entidad correspondiente; Para ello, debe consultar con la subgerencia de formulación de proyectos de inversión la documentación que sea necesaria adjuntar.

El Consultor entregará impreso 03 juegos (1 original + 2 copias) a la entrega del estudio de Pre inversión, ficha simplificada, estándar o perfil según corresponda, incluidos planos y anexos del estudio respectivo, en ambos casos se entregará en formato digital (3 CD regrabables o no regrabable), los archivos correspondientes del estudio, en forma ordenada; un CD por cada ejemplar.



"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799"



ARQUITECTA
Reg. CAP N°31338



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

El informe final, deberá presentarse en todas sus hojas, sellado y suscrito por los profesionales responsables. El estudio será dirigido a la Municipalidad Provincial de Talara, para que la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública quien otorgará la declaración de aprobación o/y viabilidad según corresponda, después de realizada la evaluación y posterior conformidad.

Deberá estar toda la documentación literal, incluyendo documentos de gestión escaneados y dibujo de planos será grabado en 01 CD-ROM.

Lugar de entrega del proyecto de inversión:

Sede Central:

El proyecto de inversión una vez culminado será entregado al área usuaria (Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública) a través de la oficina de Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Talara.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara. Por lo que no deberá contener claves de accesos, ni presentarse el proyecto (planos, redacción, cuadros) en PDF, ni presentarse como solo lectura; mientras lo que podría presentarse en medios magnéticos escaneados en PDF son documentos contenidos, cotizaciones.

CONSIDERACIONES FINALES

El postor deberá realizar una revisión total de los presentes Términos de Referencia, toda vez que constituyen requerimientos mínimos y deberá incluir en sus propuestas cualquier aspecto que se haya omitido en este documento.

Será obligación de los postores y del ganador de la Buena Pro, formular el proyecto de inversión pública completo de tal modo que llegue a obtener las aprobaciones de la Municipalidad Provincial de Talara, que permitan posteriormente iniciar la elaboración del expediente técnico.

XVI. FORMA DE PAGO

En caso existan observaciones planteadas al proyecto, el consultor tendrá Hasta 15 días de plazo como máximo, después de ser notificado por la SGFEPIP, para el levantamiento de observaciones, Caso contrario se aplicará las respectivas penalidades de acuerdo a lo establecido en los numerales XVI y XVII de penalidades y otras penalidades, respectivamente.

Si producto de la revisión del levantamiento de observaciones, la entidad concluye que persisten las observaciones, se consignarán en un acta, y el consultor tiene un plazo máximo de tres (03) días, contados desde el día siguiente de recibidas las observaciones de segunda revisión, para subsanarlas, y presentar el levantamiento de observaciones de segunda revisión.

Si presentado el levantamiento de observaciones de segunda revisión, la entidad encuentra que persisten las observaciones, la entidad hará de conocimiento al consultor de las observaciones de tercera revisión, y además comunicará la aplicación de las respectivas penalidades de acuerdo a lo establecido en los numerales XVI y XVII referidos a LAS PENALIDADES correspondiente, desde la notificación de las observaciones hasta la fecha de conformidad. De ser gestionado el presente



CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE PARRNAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799".



7



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

proyecto, ante cualquier entidad del estado para su financiamiento o aprobación y se formularse observaciones, EL CONSULTOR, tendrá la responsabilidad de su absolución en los plazos correspondientes.

Los tiempos de revisión, evaluación, subsanación de observaciones, dar conformidad y aprobación de los informes del Estudio, no se computan dentro del plazo contractual.

XVII. PENALIDADES

En caso el CONTRATISTA incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora equivalente al 10% del monto contractual, se resolverá el contrato por incumplimiento

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

XVIII. OTRAS PENALIDADES

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1.00	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado	La forma de cálculo, que no puede ser menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT]	Según informe de la SGFPI
2.00	Presentación incompleta del Proyecto de Pre-Inversión según el Plan de Trabajo	2.5% del Monto Contractual	Cuando se llegue a cubrir el monto máximo acumulado de las penalidades accesorias equivalente al 10% del monto contractual se resolverá el contrato por incumplimiento
	En caso de retraso en la presentación de la subsanación de observaciones del Proyecto de Pre Inversión en el plazo establecido.	2.5% del Monto Contractual día de atraso	



"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION LUIS NEGREIROS VEGA DEL DISTRITO DE FARINAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO IDEA N°352799".

[Signature]
ARQUITECTA
 Reg. CAP N°31338

6